

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: EXPEDIENTE NÚMERO 2020 - 00716.

Como quiera que la anterior demanda y anexos reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 y s. s. del Código General del Proceso, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 406 y 407 Ibídem, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda DIVISORIA PARA LA VENTA DEL BIEN COMÚN que por intermedio de apoderada judicial promueve EDGAR ENRIQUE MACA MOLANO en contra de CARMEN ALICIA MORA CORREA.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso DIVISORIO, acorde a lo normado por el artículo 406 y s. s. del C. G. del Proceso.-

De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días (C. G. del Proceso, artículo 409).-

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.-

De conformidad con el artículo 592 del Código General del Proceso, se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 1028235. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva – de esta ciudad.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. YOLANDA CLAVIJO GARZÓN, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 030, hoy 25 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bfe3aed18c47401dc24cab1866703240bd0b8aff2757e5cbcd68e53815c04b6

Documento generado en 23/02/2021 10:20:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>